



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 271-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le faculta a este Tribunal, la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 120-2026, de fecha 7 de abril de 2026, se modificó el Acuerdo número 133-2025 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026 y las modificaciones realizadas a través de Acuerdo número 1-2026;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Finanzas, en oficio número DF-298-07-2026, de fecha 22 de julio de 2026, somete a consideración la modificación del Artículo 6° del Acuerdo número 120-2026, relacionado a los Informes de Ejecución Mensual, siendo necesario modificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa los Artículos: El citado, 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 172, 175, 180 y 184 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 140 y 143 de su Reglamento, Acuerdo Número 018-2007; Artículos 8 y 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 6° del Acuerdo número 120-2026, de fecha 7 de abril de 2026, el cual queda así:

"Artículo 6. Informes de Ejecución. La Dirección de Finanzas, deberá elaborar mensualmente, durante los primeros dieciocho (18) días hábiles del mes siguiente, un informe ejecutivo que contenga el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año vigente, así como la situación económica y financiera de la Institución a través de los respectivos estados financieros, debiendo trasladar dicho informe a Presidencia con copia a Secretaría General y copia electrónica a cada una de las Magistraturas de este Tribunal";

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y surtirá efectos durante el Ejercicio Fiscal 2026, debiendo informarse al Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias de este Tribunal que correspondan, para su cumplimiento y efectos consiguientes.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General

